

**CORRESPONDE EXPTE. 4123/2021**

**Resolución (CS) 2075/2021.-**

**Junín, 11 de Septiembre de 2021.-**

**Visto,**

Las presentes actuaciones por medio de las cuales la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia eleva proyecto de Reglamento del Programa para la presentación de proyectos de investigación interdisciplinarios de la UNNOBA, y;

**Considerando:**

Que a fs. 1 la Secretaria de Investigación, Desarrollo y Transferencia eleva proyecto de Reglamento del Programa para la presentación de proyectos de investigación interdisciplinarios de la UNNOBA.

Que se pone de manifiesto que el objetivo es la articulación y la coordinación de tres o más grupos de diferentes áreas disciplinares de la universidad que desarrollan actividades de investigación y transferencia complementando sus competencias científicas y tecnológicas.

Que a fs. 2/10 obra el citado documento.

Que a fs. 11 obra dictamen de las Comisiones en Pleno.

Que este Cuerpo trató y aprobó lo solicitado en su Sesión Ordinaria del día 10 de septiembre de 2021, Acta Nro. 6/2021.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar el Reglamento del Programa para la presentación de proyectos de investigación interdisciplinarios de la UNNOBA, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2:** Regístrese, notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese.-

**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN (CS) 2075/2021**

**SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA**  
**PROGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**  
**INTERDISCIPLINARIOS UNNOBA**

**REGLAMENTO**

**CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN**

**ARTÍCULO 1: DE LOS PROYECTOS Y LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.**

**1.1** La Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires considera proyectos interdisciplinarios a aquellos integrados por tres o más grupos de trabajo, que a través de la articulación y coordinación entre diferentes áreas disciplinares de la universidad desarrollan actividades de investigación y transferencia complementando sus competencias científicas y tecnológicas. La ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación interdisciplinarios se desarrollará de forma conjunta, asociativa y multidisciplinaria **en el ámbito de la UNNOBA.**

**1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Promover la integración de grupos multidisciplinarios de trabajo conformados por docentes investigadoras/es y estudiantes de la UNNOBA.
- Impulsar la articulación y coordinación de las capacidades científicas y tecnológicas complementarias de los diferentes grupos de investigación a través de la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.
- Ejecutar de forma interdisciplinaria proyectos de investigación, desarrollo e innovación en las áreas disciplinares definidas como estratégicas en la UNNOBA.
- Lograr un mayor impacto productivo, social y/o ambiental en la región NOBA a través de la realización de proyectos cuyo abordaje sea interdisciplinario y transversal.

- Optimizar la participación de los recursos humanos, y la utilización de capacidades operativas y de equipamiento, a través de la realización de actividades de investigación en forma articulada.
- Fomentar el uso de equipamiento compartido, así como también, el conocimiento y la comunicación de los diferentes equipos de trabajo, promoviendo la realización de actividades coordinadas.
- Promover a través de la co-ejecución de los proyectos, la investigación científica y la transferencia en áreas de vacancia en UNNOBA.

## **ARTÍCULO 2: DE LOS BENEFICIARIOS**

**2.1** El programa está dirigido a equipos de investigación conformados por docentes investigadoras/es de la UNNOBA e integrados por al menos tres grupos de investigación (Nodos) correspondientes a dos o más áreas disciplinares de la universidad:

- Ciencias Agrarias
- Ciencias de los Alimentos
- Genética
- Ciencias del Ambiente
- Biociencias / Ciencias de la Salud
- Ciencias Económicas
- Ciencias Jurídicas
- Otras Ciencias Sociales y Humanísticas
- Diseño
- Ingenierías
- Informática

### **ARTÍCULO 3: DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

**3.1** Quienes sean Investigadoras/es Responsables (**IR**), deberán cargar los proyectos en la plataforma SIGEVA, la cual permanecerá habilitada según el cronograma que se establezca en cada convocatoria.

**3.2** El/la IR deberá dar inicio a un expediente con la documentación completa requerida en cada convocatoria, cuyo número se considerará el código de identificación para el control y seguimiento del mismo.

**3.3** La Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia establecerá las pautas generales y particulares de la presentación. Todos los documentos tendrán para la UNNOBA el carácter de declaración jurada.

**3.4** Cada proyecto deberá incluir el aval de la autoridad del instituto, centro y/o laboratorio de la universidad o de la/el Directora/or de Departamento según correspondiere. En el caso que forme parte otro organismo del sistema nacional de ciencia y técnica, será necesario incluir el aval de la autoridad de dicho organismo.

### **ARTÍCULO 4: DE LA DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

**4.1** Los proyectos presentados y aprobados en esta convocatoria tendrán una duración de 12 (doce) meses. Se considerará como fecha de inicio de ejecución del proyecto la que surja de la firma del acta compromiso por parte de la/el IR.

**4.2** La Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia no recibirá ninguna presentación realizada por fuera del SIGEVA o fuera del cronograma que se establezca para la convocatoria.

### **ARTÍCULO 5: DE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS:**

**5.1** Los proyectos interdisciplinarios serán dirigidos por una o un IR quién también coordinará uno de los Nodos (Nodo 1) y por una/un investigadora/or representante de cada Nodo (Nodo 2, Nodo 3, etc), quienes en su conjunto conformarán el Grupo Responsable (GR).

**5.2** El GR asumirá el compromiso de llevar adelante el proyecto, de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos. No obstante, la/el IR tendrá a su cargo los trámites correspondientes a la

gestión administrativa de los proyectos.

**5.3** Cada investigadora/or podrá formar parte del GR de un único proyecto.

**5.4** El grupo de trabajo en cada Nodo estará compuesto, además, por otras/os integrantes que formarán parte del Grupo Colaborador (GC). En el formulario de presentación se deberán detallar y sustentar las actividades que realizará cada uno de los Nodos, así como las de cada uno de las/los integrantes.

**5.5** Becarias y becarios no podrán integrar el Grupo Responsable, con excepción de quienes sean post-doctorales y reúnan los requisitos correspondientes.

**5.6** Cada Nodo aportará, al menos una/un becaria/o de grado y una/uno de posgrado. El equipo de trabajo COMPLETO deberá estar constituido por al menos 12 (doce) integrantes, incluyendo las/los integrantes del GR. Se valorará positivamente la incorporación de investigadores integrantes de los proyectos del Programa de Promoción de la Investigación Científica de la UNNOBA y de docentes de áreas de vacancia a los equipos. participantes

**5.7** La composición del equipo deberá procurar la paridad de género, intentando que la mitad de los Nodos intervinientes tengan como Investigadora Responsable a una mujer.

**5.8** La/el IR deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser docente de la UNNOBA con una participación activa en la universidad no menor a 4 años. La participación activa implica la acreditación de una significativa trayectoria profesional y académica y recorrido institucional.
- Tanto la/el IR como el/la coordinadora/or de al menos otro de los Nodos deberán ser investigadoras/es formadas/os y activas/os con capacidades científicas demostrables.
- Los antecedentes serán evaluados de acuerdo a la producción científica y tecnológica, dirección de proyectos acreditados, la participación y coordinación de grupos multidisciplinares, la formación de recursos humanos en la disciplina y las actividades de transferencia entre otros.

**5.9** Quienes integren el GR deberán contar con rendiciones e informes APROBADOS de proyectos finalizados (incluye becas, subsidios para proyectos, estadías de investigación y

otros), previo al inicio de cada convocatoria.

**5.10** Quienes integren el GC serán docentes investigadoras/es formadas/os, en formación, estudiantes de grado y posgrado y becarias/os o tesistas de grado y posgrado de la UNNOBA. Asimismo, se promueve la participación de colaboradoras/es externos no pudiendo integrar el GR ni computarse para la suma del mínimo de integrantes requerido para el equipo, pero sí para los antecedentes del equipo COMPLETO.

## **ARTÍCULO 6: DEL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.**

**6.1** Formulario generado desde la Plataforma SIGEVA.

**6.2** Descripción Técnica (UNICO DOCUMENTO A ADJUNTAR EN SIGEVA)

### CONTENIDOS DE LA DESCRIPCION TECNICA

**Identificación del proyecto:** en este punto deberá consignarse, el título del proyecto, el nombre y apellido de la/el IR y de las/los integrantes del GR.

**Descripción del proyecto:** en este ítem deberá plantearse el problema y su justificación, así como también los antecedentes de trabajo de cada área disciplinar en la temática. Asimismo, se detallarán los objetivos generales y específicos. En este último caso, deberá indicarse que áreas disciplinares asociarán tareas para su particular cumplimiento y en qué forma se articularán para realizarlas. Se deberán describir las actividades a realizar por cada Nodo. Por otro lado, deberá incluirse el alcance e impacto de la actividad de investigación, así como también el estado del arte, metodología de trabajo y cronograma.

**Integrantes del proyecto:** Deberá consignarse la nómina de docentes investigadoras/es formadas/os y en formación, becarias/os y estudiantes de grado y posgrado incluyendo un detalle concreto de las actividades a realizar por cada uno de las/los integrantes y los antecedentes curriculares actualizados en formato SIGEVA (incluyendo IR).

**Equipamiento, infraestructura, insumos y/o bibliografía:** en este punto deberá describirse el equipamiento, infraestructura, insumos y bibliografía requeridos para llevar adelante la propuesta de investigación. En cada caso, deberá establecerse si los mismos se encuentran disponibles al momento de dar inicio al proyecto o no. En caso de no contar con todo lo especificado precedentemente, indicar si dichos requerimientos resultan imprescindibles o no

para la ejecución del plan de investigación, la existencia de alternativas de uso en otra institución medios posibles para la obtención del mismo.

Se deberá consignar el detalle de la bibliografía utilizada para la elaboración del plan de trabajo.

**Presupuesto:** detallar los gastos elegibles, indicando, componentes, rubro, cantidad y tipo (si corresponde), costo unitario y total. Se deberá indicar la distribución de fondos entre los distintos nodos. Asimismo, en caso de existir aportes por parte de alguna entidad externa a la UNNOBA, deberán indicarlo. En el caso de la compra de equipamiento especificar el lugar físico de la universidad donde se ubicará el mismo.

**Convenios de cooperación:** en caso de existir algún convenio de cooperación con entidades externas a la UNNOBA necesarias para la ejecución del proyecto, el mismo deberá adjuntarse a la documentación a presentar al momento de elevar la postulación.

**Objetivos de Desarrollo sostenible:** encuadrar la temática de cada proyecto dentro del /de los objetivos de Desarrollo sostenible correspondiente/s.

**6.3 CV de los integrantes:** Se adjuntarán los mismos en formato SIGEVA

## ARTÍCULO 7: DE LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

**7.1** Los resultados de las investigaciones deben ser divulgados y difundidos a través de publicaciones de artículos prioritariamente en revistas nacionales e internacionales con arbitraje, libros y otras formas de publicación.

**7.2** En el caso de resultados de investigaciones susceptibles de ser transferidos al sector productivo y cuyo valor económico dependa de su mantenimiento en secreto o reserva, las/los autoras/es no podrán publicar los resultados sin la previa autorización de la Universidad, o del conjunto de entidades a los que pertenezca dicha información. La solicitud y la autorización deberán formularse por escrito y comunicarse de manera fehaciente. En caso de transmisión a terceros autorizada, la misma se efectuará bajo acuerdo de confidencialidad que garantice su no divulgación.

**7.3** La propiedad intelectual de toda investigación científica y tecnológica y sus



correspondientes resultados se registrará por la normativa establecida.

## **CAPÍTULO II: DE LAS PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROYECTOS**

### **ARTÍCULO 8: DEL PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

#### **8.1 PAUTAS DE EVALUACIÓN**

La evaluación de los proyectos estará a cargo de la SIDT, quedando a criterio de ésta convocar a su comisión asesora y/o una comisión Ad hoc. Será estableciendo un orden de mérito y se propondrá al Honorable Consejo Superior la asignación del subsidio correspondiente.

#### **8.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- Articulación para el enfoque interdisciplinar.
- La calidad técnica del proyecto de investigación propuesto: concordancia entre los objetivos, las actividades y los resultados previstos.
- Consistencia en términos de las capacidades científico-tecnológicas disponibles entre los Nodos/áreas disciplinares intervinientes y las metas planteadas en el proyecto.
- El abordaje de objetivos transversales que fortalezcan la articulación entre los Nodos/áreas disciplinares intervinientes para afrontar un problema complejo.
- Presencia de una estrategia de sostenibilidad del proyecto de colaboración multidisciplinar.
- Coherencia de la asociación, así como las estrategias de cooperación entre los distintos grupos intervinientes en el mismo proyecto.

- Inclusión de estudiantes/becarias/os de grado y posgrado.
- Inclusión de docentes investigadoras/es en formación de las convocatorias de Promoción de la Investigación Científica de la UNNOBA y de áreas de vacancia.
- Impacto del proyecto de investigación, desarrollo e innovación sobre una temática estratégica que promueva la articulación multidisciplinaria.
- Necesidad y accesibilidad de los bienes de capital adquiridos.

## **ARTÍCULO 9: DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

**9.1** Para acceder a la etapa de evaluación, los proyectos presentados en cada convocatoria a Proyectos Interdisciplinarios deberán estar integrados por al menos tres Nodos correspondientes a dos o más áreas disciplinares de la universidad. Cada equipo multidisciplinario, deberá contar con una/un IR y una/un coordinadora/or de cada Nodo interviniente.

Asimismo, deberán cumplirse todos los plazos y forma de presentación solicitados en cada convocatoria.

**9.2** La Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia, considerará los siguientes componentes para la acreditación de los proyectos, cuyo incumplimiento total o parcial implicará la NO admisibilidad del proyecto:

- Aprobación de informes y rendiciones de proyectos SIB anteriores.
- Requisitos formales de antecedentes de la/el IR para la presentación, establecidos en cada convocatoria.
- El dictamen de pares evaluadores, y la recomendación para la aprobación o no de los mismos.
- Las/los pares evaluadoras/es podrán solicitar a la/el IR de un proyecto aprobado reformulaciones parciales, relacionadas con observaciones técnicas de importancia. A partir del plazo de la notificación, la/el IR deberá emitir respuesta en el término de quince (15) días hábiles, la que será remitida a el/la o las/los evaluadoras/es que formularon las observaciones para que se expidan nuevamente sobre el particular, a fin de definir la acreditación del

proyecto observado. De no existir respuesta de la/el IR en el plazo previsto, la secretaría podrá disponer automáticamente la baja de la presentación, ordenando el archivo de las actuaciones.

- La Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia elevará al Honorable Consejo Superior la nómina de proyectos aprobados, para el dictado de la resolución de acreditación, que será publicada en la página web de la Universidad.

## **ARTÍCULO 10: DE LA EJECUCIÓN Y DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS.**

**10.1** La/el IR del proyecto deberá firmar, ante la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia, un Acta Compromiso, en el que se comprometerá a ejecutar el plan de trabajo acreditado.

**10.2** La/el IR de cada proyecto acreditado deberá presentar un informe final que contendrá una descripción general, detallando la producción científica y tecnológica, así como un informe individual de cada uno de las/los integrantes. Asimismo, deberán valorarse los resultados de la interacción entre los diferentes Nodos, detallando logros y dificultades.

**10.3** Los informes finales deberán estar acompañados de toda la documentación que respalde lo declarado. Serán presentados en los plazos que fije la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia, y serán evaluados por una Comisión constituida a tal fin.

**10.4** Los informes serán calificados como “Satisfactorio” o “No Satisfactorio”. La calificación de “No Satisfactorio” en el Informe Final deberá ser comunicada a la/el IR. Podrá presentar la ampliación que considere pertinente. La no presentación o no aprobación la/lo inhabilitará para participar de próximas convocatorias.

**10.5** La falta de presentación en término del informe en la instancia de evaluación tendrá los mismos efectos que un informe "No Satisfactorio".

## **CAPÍTULO III: DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS**

### **Artículo 11: Del financiamiento otorgado por la UNNOBA**

**11.1** La UNNOBA, a propuesta de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia destinará partidas presupuestarias para el desarrollo de los proyectos interdisciplinarios, que otorgará a través de subsidios. La asignación de los recursos estará sujeta a la disponibilidad

presupuestaria y será aprobada por el Honorable Consejo Superior.

**11.2** Los subsidios serán otorgados a las/los IR de los proyectos acreditados, y para su efectivización no deberán adeudar informes, ni rendiciones de subsidios otorgados en convocatorias anteriores.

**11.3** Los proyectos acreditados recibirán un subsidio para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas, conforme a la normativa vigente.